



Caja de Ahorro y  
Crédito  
FUNDESOTEC

Manual de Crédito

Página 1 de 29

Elaboración: agosto 2022

Actualización:

**CAJA DE AHORRO Y CRÉDITO  
“FUNDESOTEC”**



**CAJA DE AHORRO Y CRÉDITO  
FUNDESOTEC**

**MANUAL DE CRÉDITO**

**AGOSTO – 2022  
QUITO - ECUADOR**



## INDICE

1.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	4
2.	MARCO LEGAL.....	5
3.	GLOSARIO DE TÉRMINOS .....	5
4.	ALCANCE .....	10
5.	APROBACIÓN, DIVULGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN .....	10
6.	POLÍTICAS GENERALES.....	10
7.	POLÍTICAS DE CRÉDITO .....	11
7.1	DETERMINACIÓN DE LOS SUJETOS DE CRÉDITO.....	11
7.2	TIPOS DE CRÉDITO.....	12
8.	MONTOS, PLAZOS Y TASAS DE INTERÉS DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO.....	13
9.	ENCAJE .....	13
10.	FONDO IRREPARTIBLE DE RESERVA LEGAL .....	14
11.	ETAPAS EN LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS .....	14
12.	NIVELES DE APROBACIÓN.....	16
13.	RESPONSABILIDADES DE LOS NIVELES DE APROBACIÓN .....	16
13.1	Del Consejo De Administración .....	16
13.2	Del Gerente.....	17
13.3	Del Comité De Crédito .....	18
13.4	De la Dirección de Operaciones .....	19
13.5	De los jefes De Agencia .....	19
13.6	Del Oficial De Crédito .....	20
13.7	Del Asistente Operativo (Créditos).....	21
14.	TODOS LOS NIVELES DE APROBACIÓN.....	22



**Caja de Ahorro y  
Crédito  
FUNDESOTEC**

**Manual de Crédito**

**Página 1 de 29**

**Elaboración: agosto 2022**

**Actualización:**

15. ACTAS DE CRÉDITOS .....	22
16. EXCEPCIONES .....	22
17. LÍMITES NORMATIVOS E INSTITUCIONALES.....	23
17.1 Cupos de operaciones crediticias con socios.....	23
17.2 Cupos de operaciones crediticias con socios vinculados .....	23
18. CRÉDITOS ORIGINALES, SIMULTÁNEOS, NOVADOS, REFINANCIADOS Y REESTRUCTURADOS .....	24
18.1 Créditos Originales .....	24
18.2 Créditos Simultáneos .....	24
18.3 Créditos Novados .....	24
18.4 Créditos Refinanciados y Reestructurados .....	24
18.4.1 Créditos Refinanciados .....	24
18.4.2 Créditos Reestructurados .....	24
19. TRATAMIENTO DE GARANTÍAS.....	25
19.1 Garantía Quirografaria.....	25
19.2 Garantía Solidaria.....	25
19.3 Garantías Auto-Liquidables .....	25
20. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CRÉDITO.....	25
21. DISPOSICIONES GENERALES.....	26
1. Primera .....	26
2. Segunda .....	26
3. Tercera.....	26
4. Cuarta .....	26
5. Quinta .....	26
6. Disposición derogatoria.....	27
7. Disposición final .....	27



## **INTRODUCCIÓN**

Que en el uso de las atribuciones que le confiere la LOEPS, su Reglamento y Estatuto, el Consejo de Administración, pone a consideración el presente: Manual de Crédito de la CAC- FUNDESOTEC”.

Con la finalidad de mantener una adecuada Gestión de crédito de la CAC- FUNDESOTEC”, es necesario contar con un Manual que establezca procedimientos y políticas para la colocación de los recursos económicos disponibles, cumpliendo con las disposiciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, y las diferentes Resoluciones emitidas por los Organismos de Control.

En el presente Manual a la “**CAJA DE AHORRO Y CREDITO FUNDESOTEC**”, se le denominará en adelante abreviadamente CAC- FUNDESOTEC

### **1. Objetivo general**

Mitigar el riesgo crediticio de la Caja de Ahorro y Crédito, a través de la creación de políticas y procedimientos que constituyen los lineamientos principales para administrar la cartera de créditos correctamente, y evitar posibles riesgos que se presenten en la concesión de los mismos, procurando conceder a los socios créditos en el menor tiempo posible, con procesos adecuados buscando la fidelidad de los socios y obteniendo rentabilidad institucional.

### **2. Objetivos específicos**

- Establecer políticas y procedimientos de crédito, estandarizados, claros y de fácil comprensión para el personal de la CAC FUNDESOTEC
- Fomentar el orden en los procesos de colocación de crédito.



- Brindar a los socios solicitantes de crédito un servicio de calidad, buscando la fidelidad del socio y obteniendo rentabilidad institucional.
- Fortalecer la colocación de crédito con procesos óptimos y adecuados.
- Definir procesos óptimos para una eficiente recuperación de cartera de crédito.

### 3. Marco legal

- Código Orgánico Integral Penal.
- Código Orgánico Monetario y Financiero.
- Ley de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento.
- Norma para la Gestión del Riesgo de Crédito en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, emitido por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.
- Estatuto social vigente de la CAC- FUNDESOTEC
- Ley Orgánica de Defensa del Consumidor.
- Resoluciones emitidas por los Organismos de Control.

### 4. Glosario de términos

- **Crédito:** El crédito es una operación financiera en la que se pone a disposición del socio solicitante una cantidad de dinero y durante un período de tiempo determinado. Corresponde a un activo de la Cooperativa, siendo responsabilidad de la institución velar por la recuperación de la colocación de cartera de crédito.
- **Estrategia de gestión de riesgos de crédito:** Es el conjunto de acciones concretas que se implementarán en la administración del riesgo de crédito de la entidad, con el objetivo de lograr el fin propuesto.



- **Solicitud de crédito:** Instrumento por el cual la entidad se compromete a entregar una suma de dinero al cliente y éste se obliga a devolverla en los términos y condiciones pactados.
- **Excepciones:** Condiciones del otorgamiento del crédito cuyo perfeccionamiento posterior a la aprobación y desembolso no representan riesgo para la Cooperativa, y no afectan al cumplimiento oportuno del pago de la obligación.
- **Garantía:** Es cualquier obligación que se contrae para la seguridad de otra obligación propia o ajena. Se constituyen para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el deudor.
  - a) **Garantía solidaria:** Es aquella en la que se puede exigir a uno, a varios o a todos los garantes el pago total de la deuda.
- **Incumplimiento:** No cumplir la obligación dentro del plazo estipulado; o hacerlo después de dicho plazo o en condiciones diferentes a las pactadas.
- **Línea de crédito:** Cupo de crédito aprobado a un socio, por un monto determinado que puede ser utilizado dentro de un plazo establecido, mediante desembolsos parciales o totales.
- **Manual de crédito:** Documento que contiene procedimientos y políticas que se debe considerar en la colocación de recursos, para mantener una adecuada Gestión de Crédito en la CAC- Fundesotec.



- **Mercado objetivo:** Sector al cual la CAC- FUNDESOTEC se enfoca para colocar sus recursos y ofrecer sus servicios financieros.
- **Nivel de aprobación:** Corresponde a una instancia que aprueba o rechaza las solicitudes de crédito de acuerdo a la información recibida y al cupo que se le haya asignado.
- **Pagaré:** Título valor que contiene una promesa incondicional de pago.
- **Plazo crediticio:** Es el tiempo establecido para la recuperación de un crédito, que inicia desde el desembolso del efectivo en la cuenta del solicitante hasta el pago del último dividendo.
- **Personas vinculadas por administración:** Conforme lo prevé el Artículo 216 del Libro 1 del Código Orgánico Monetario y Financiero, se consideran personas vinculadas por administración aquellas que cumplan las siguientes condiciones:
  1. Las personas jurídicas en las cuales los administradores o funcionarios que aprueban operaciones de crédito de la entidad posean directa o indirectamente más del 3% del capital de dichas sociedades;
  2. Las personas jurídicas en las que los cónyuges, los convivientes, los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad de los administradores o de los funcionarios que aprueban operaciones de crédito de la entidad, posean acciones por un 3% o más del capital de dichas sociedades; y,
  3. Las personas naturales o jurídicas que tengan operaciones que superen los límites de crédito establecidos en el Libro 1 del Código Orgánico Monetario y Financiero y la normativa expedida por la Junta de Política y Regulación Financiera.
- **Proceso de crédito:** Comprende las etapas de promoción, requisitos, análisis o evaluación, aprobación, desembolso y finaliza en la recuperación del crédito concedido.



- **Riesgo de crédito:** Es la probabilidad de pérdida que asume la entidad como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la contraparte.
  - a. **Riesgo normal:** Corresponde a las operaciones con calificación A.
  - b. **Riesgo dudoso recaudo:** Corresponde a las operaciones con calificación B.
  - c. **Riesgo pérdida:** Corresponde a las operaciones con calificación C.
- **Sustitución de deudor:** Cuando se traspasa las obligaciones de un crédito de un determinado deudor a una tercera persona que desee adquirirle, quien evidenciará capacidad de pago y presentará garantías de ser el caso, en condiciones no inferiores a las pactadas en el crédito original.
- **Tasa de interés:** Es el costo del dinero resultante de una operación crediticia, se expresa en porcentaje respecto al capital que lo produce.
- **Tecnología crediticia:** Es la combinación de recursos humanos, factores tecnológicos, procedimientos y metodologías que intervienen en el proceso de crédito.

## 5. Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente Manual de Crédito son de cumplimiento obligatorio para todo el personal involucrado en el proceso de promoción, análisis o evaluación, aprobación, desembolso y recuperación total de la cartera de crédito de la CAC-Fundesotec.

## 6. Aprobación, divulgación y actualización

El Manual de Crédito deberá ser aprobado por el presidente y el tesorero, debiendo ajustarse permanentemente a las disposiciones de la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera, y de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; entrará en vigencia inmediatamente después de su aprobación.

El presente Manual será revisado por la Presidencia y/o Gerencia al menos semestralmente, en función del comportamiento de la cartera de crédito y la planificación de la CAC Fundesotec.



## 7. Políticas generales

- Los créditos se otorgarán a personas naturales que sean socios de la CAC- FUNDESOTEC para actividades lícitas dentro de los segmentos establecidos por la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera.
- La colocación de créditos deberá evitar la concentración en pocos socios o en actividades susceptibles al riesgo de incumplimiento.
- La gestión de cobranza deberá realizarse cuando el socio incurra en mora, por medio de llamadas telefónicas, correos electrónicos, visitas y otros medios que establezca la CAC- FUNDESOTEC de acuerdo al Reglamento de Gestión de Cobranzas, evidenciado de alguna manera la gestión realizada.
- Las tasas de los créditos que conceda la CAC- FUNDESOTEC no podrán superar los máximos establecidos por el Banco Central del Ecuador.
- Los créditos concedidos deberán basarse en un análisis adecuado de la capacidad de pago del socio, garantizando el cumplimiento oportuno de la obligación adquirida.
- La Presidencia y el Tesorero de Operaciones evaluarán de forma periódica la calidad de la cartera.
- El Manual de Crédito deberá estar disponible para el conocimiento de todo el personal de la Cooperativa.
- Este Manual deberá dar cumplimiento obligatorio a los límites fijados por la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera, y a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

## 8. Políticas de crédito

### 8.1 Tipos de crédito

La CAC- FUNDESOTEC otorgará el siguiente tipo de crédito:

- **Crédito de Consumo Prioritario:** Es el otorgado a personas naturales, destinado a la compra de bienes, servicios o gastos no relacionados con una actividad productiva,



comercial y otras compras y gastos no incluidos en el segmento de consumo ordinario, incluidos los créditos prendarios de joyas.

La CAC- FUNDESOTEC ha clasificado el Crédito de Consumo Prioritario, en relación al monto,plazo y particularidad, en las siguientes líneas de crédito:

- a. **Crédito de Consumo Prioritario Emergente:** Tiene como propósito cubrir necesidades regulares de los socios, cuyos valores son destinados para la compra de bienes, servicios o gastos no relacionados con una actividad productiva y comercial, llamado así porque sirve para cubrir necesidades imprevistas que requieren una atención inmediata.
  
- b. **Crédito de Consumo Prioritario Educativo:** Comprenden las operaciones de crédito otorgado para la formación y capacitación de los socios o sus dependientes, para lo cual deberán adjuntar los documentos de respaldo respectivos debidamente acreditados por los órganos competentes.

#### **9. Montos, plazos y tasas de interés de las operaciones de crédito.**

Los montos, plazos y tasas de interés, se revisarán periódicamente de acuerdo al estado de la situación financiera de la CAC- FUNDESOTEC y del país.

#### **10. Encaje**

El socio deberá tener un encaje, para aplicar a cualquier línea de crédito vigente, cuyo porcentaje será regulado por el Consejo de Administración, en función de las recomendaciones técnicas de la Gerencia y la Dirección de Operaciones tomando en consideración la liquidez económica con la que cuente la CAC- Fundesotec. Para los créditos de Consumo Normal.

#### **11. Etapas en la concesión de créditos**



**ETAPAS DE CONCESIÓN DE  
CRÉDITOS  
DE CONSUMO PRIORITARIO**

- 1.- PROMOCIÓN
- 2.- RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN CREDITICIA
- 3.- EVALUACIÓN DE LA VIABILIDAD DEL CRÉDITO
- 4.- SUGERENCIA DE APROBACIÓN O NEGACIÓN DEL CRÉDITO
- 5.- VERIFICACIÓN
- 6.- APROBACIÓN O NEGACIÓN DEL CRÉDITO
- 7.- DESEMBOLSO DEL CRÉDITO
- 8.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO
- 9.- RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO

### **1. Promoción**

El socio puede requerir la información del crédito de la siguiente forma:

- a. Mediante la visita del socio a la Caja de Ahorro y Crédito.
- b. Mediante la visita del Oficial de Crédito al socio.

### **2. Recepción de documentación crediticia**

El socio debe llenar los formularios de solicitud de crédito establecidos por la Caja de Ahorro y Crédito, junto a los documentos requeridos de acuerdo a la línea de crédito a la que desea aplicar, y presentarlos en la matriz o agencias. Los requisitos pueden variar de acuerdo a la línea de crédito a la que aplique.

### **3. Evaluación y verificación de la viabilidad del crédito.**

El presidente, el secretario y el tesorero deberán evaluar y verificar que el solicitante de crédito y garante/s en caso de requerirlo/s, cumplan con todos los requisitos establecidos por la CAC- FUNDESOTEC para acceder a un crédito.

### **4. Aprobación o negación del crédito**

El crédito deberá ser aprobado o negado por el nivel correspondiente.

### **5. Desembolso del crédito**

Para realizar el desembolso del crédito en la cuenta del socio, se deberá tener previamente firmados los documentos solicitados por la CAC- FUNDESOTEC para la aplicación de la línea de crédito correspondiente y de acuerdo a las condiciones del crédito aprobado. La tabla de amortización y el pagaré deberán ser firmados al momento del desembolso del mismo y evidenciados mediante material fotográfico.



## 6. Seguimiento y control del crédito

Posterior al desembolso del crédito se deberá realizar las gestiones de seguimiento y recuperación de la operación concedida. La etapa de seguimiento y control comprende el monitoreo de los niveles de morosidad, castigos, refinanciamientos, reestructuraciones y actualización de la documentación.

## 7. Recuperación del crédito

La etapa de recuperación incluye los procesos de recuperación normal, pre-legal o legal, las mismas que deben estar descritas en su respectivo Reglamento de Gestión de Cobranzas, para cumplimiento obligatorio de las personas involucradas en el proceso.

## 12. Excepciones

El Comité de crédito podrá autorizar las siguientes excepciones:

- a. Se puede exceptuar la concesión de un crédito con antecedentes de morosidad por los siguientes motivos:  
  
Cuando haya transcurrido 3 meses, de cancelado un crédito en el que un socio haya registrado un récord crediticio negativo en la Caja de Ahorro y Crédito, pero que su situación económica actual le permite atender oportunamente la obligación.
- b. En casos excepcionales el comité de crédito podrá aprobar la novación de un crédito, cuando el socio no cuente con las condiciones establecidas, solicitando requerimientos adicionales en caso de ser necesario, análisis que debe constar en el expediente del crédito.
- c. En casos excepcionales el comité de crédito podrá aprobar un crédito a socios en condición de penalización, solicitando requerimientos adicionales en caso de ser necesario, el análisis deberá constar en el expediente del crédito.

## 13. Límites normativos e institucionales

### 13.1 Cupos de operaciones crediticias con socios

La concesión de operaciones activas y contingentes con una misma persona natural no podrá exceder el 10% del patrimonio de la CAC- FUNDESOTEC, cortado al 31 de diciembre del anterior ejercicio económico al de la solicitud de crédito.



**14. Créditos originales, simultáneos, novados, refinanciados y reestructurados**

**14.1 Créditos originales**

Son créditos originales, las operaciones de crédito nuevas que no tengan una cancelación de saldo capital pendiente.

**14.2 Créditos simultáneos**

El socio podrá acceder a varias líneas de crédito simultáneamente siempre que demuestre la capacidad de pago, y no se encuentre en mora en sus créditos vigentes.

**14.3 Créditos novados**

Novación es la operación de crédito a través de la cual se extingue la obligación original, con todos sus accesorios y nace una nueva, entera y totalmente distinta de la anterior. Por accesorios se entenderán las garantías y demás obligaciones que accedan a la obligación principal.

**14.4 Créditos refinanciados y reestructurados**

El refinanciamiento y reestructuración debe ser considerado en la caja como excepcional y con la finalidad de regularizar el comportamiento de pago del socio, no podrá convertirse en una práctica recurrente.

**14.4.1 Créditos refinanciados**

Procederá por solicitud del socio cuando éste prevea dificultades temporales de liquidez en la proyección de ingresos y no sustancialmente extenso, demuestra su capacidad para producir utilidades o ingreso netos que cubran el refinanciamiento. El socio podrá refinanciar operaciones de crédito que presenten un riesgo hasta “B” y cumpla con todos los requisitos establecidos por la CAC- FUNDESOTEC y el ente de control.

**14.4.2 Créditos reestructurados**

Procederá por solicitud del socio cuando presente debilidades importantes en su proyección de liquidez, donde el cambio en el plazo y las condiciones financieras requeridas, puedan contribuir a mejorar la situación económica, y la probabilidad de recuperación del crédito sea aplicable al deudor que ha disminuido su capacidad de pago, más no su voluntad de honrar el crédito recibido. Se podrá efectuar la consolidación de todas las deudas que el deudor tenga con la CAC- Fundesotec. El socio podrá



reestructurar operaciones de crédito que se encuentre con categoría de riesgo superior a “B” y cumpla con todos los requisitos establecidos por la CAC- FUNDESOTEC y el ente de control.

### **15. Tratamiento de garantías**

Los tipos de garantías crediticias y el número de garantes que se determine en cada línea de crédito, serán aprobados por el Comité de Crédito.

La garantía que se exigirá a los socios de La Caja de Ahorro y Crédito será el pagaré firmado por el socio y el garante, debidamente aprobada por el comité de crédito

### **16. Conformación del comité de crédito**

El Comité de Crédito está conformado por el presidente, el tesorero y secretario

El Comité de Crédito se reunirá para analizar, calificar aprobar o negar de forma transparente las solicitudes de los créditos de consumo prioritario superior a petición del señor Gerente, las veces que fueran necesarias, sea presencial o virtual.

### **17. Disposiciones generales**

#### **1. Primera**

Lo no previsto en este Manual, siempre y cuando no se oponga a las disposiciones propias del Estatuto y Reglamento vigente, así como no afecte a la solvencia y prudencia financiera de la Caja de Ahorro y Crédito, será resuelto por la Tesorería.

#### **2. Segunda**

El presente manual podrá ser reformada en cualquier momento, tomando en consideración nuevas disposiciones y/o regulaciones emanadas por el ente regulador del Sector Financiero Popular y Solidario o por requerimiento de la CAC- Fundesotec.

#### **3. Tercera**

El Tesorero presentará al Directorio, de considerarlo pertinente, proyectos de reformas a introducirse en el presente Manual de Crédito, de acuerdo a las necesidades institucionales en beneficio de los socios.

#### **4. Cuarta**

En ningún caso se podrá capitalizar intereses vencidos y/o de mora.



**Caja de Ahorro y  
Crédito  
FUNDESOTEC**

**Manual de Crédito**

**Página 1 de 29**

**Elaboración: agosto 2022**

**Actualización:**

### 5. Disposición final

El presente manual de crédito entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo de Administración.

El presente Manual de Crédito fue leído, discutido y aprobado por parte del Directorio.

El presente manual de crédito se implementó en la parte operativa de la CAC-FUNDESOTEC para su debido cumplimiento desde agosto de 2022.

### CUADRO INFORMATIVO:

#### Mantenimiento: Nuevo Proceso (N)/ Modificaciones (M)

Tipo: (N / M)	Fecha de Elaboración o Modificació n	Detalle	Fecha de Aprobación del Consejo de Administració n
N	Agosto 2022	Elaboración del Manual de Crédito	.....

## **FIRMAS DE RESPONSABILIDAD**

**Dr. Pedro Zapata Sánchez**  
**Presidente**

**Dr. Porfirio Jiménez Ríos PhD**  
**Tesorero**

**Alisson Vera Iñiga**  
**Secretaria**